


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**No. 06 / UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA**

**GS-2026-188720-MEBOG /UPRES - ESPCO 20.1**

Bogotá D.C., 01 de abril del 2026

Señor mayor  
MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN  
Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá (E)  
Carrera 68 B BIS No 44-58  
Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** informe de supervisión del PN-UPRES No. 97-7-20714-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO X O FINAL**

**Periodo del informe de supervisión**

Desde	09/02/2025	Hasta	15/02/2026
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:


**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-540317-UPRES-GRUCO, el señor mayor ALEJANDRO HUEJE ANDREADE, obrando en calidad de jefe Unidad Prestadora Salud Bogotá notifico como supervisor del contrato al señor Subintendente ANDRES JULIAN GAMBA RODRIGUEZ

**Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**

**No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 5**

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/09/2025 y 08/10/2025 presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-615285-MEBOG
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/10/2025 y 08/11/2025 presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-711783-MEBOG

Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/11/2025 y 08/12/2025 presentado mediante comunicación oficial No GS-2025-751804-MEBOG
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/12/2025 y 08/01/2026 presentado mediante comunicación oficial No GS- 2026-037873-MEBOG
5. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 09/01/2026 y 08/02/2026 presentado mediante comunicación oficial No GS- 2026-142933-MEBOG


### INFORMACIÓN DEL CONTRATO

<b>Contrato No.</b>	97-7-20714-25
<b>Objeto del Contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO PSICOLOGO PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA.
<b>Contratista</b>	YULY ESPERANZA ROJAS MENDEZ
<b>Valor inicial del contrato</b>	(\$14.338.993,17) CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE
<b>Valor adiciones del contrato</b>	\$0
<b>Valor total del contrato</b>	(\$14.338.993,17) CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	El plazo para la prestación de servicio objeto del presente contrato será de CINCO (05) MESES Y SIETE (7) DIAS, a partir de la expedición de la carta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</b>	09 DE SEPTIEMBRE DE 2025
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato</b>	15 DE FEBRERO DE 2026
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	NO APLICA
<b>Adiciones</b>	NO APLICA
<b>Modificatorios</b>	NO APLICA
<b>Prorrogas</b>	NO APLICA
<b>Otros</b>	NO APLICA

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

### 1.1 Acciones adelantadas:


No se realizó ninguna acción.


Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


OBLIGACIONES CONTRACTUALES	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NINGUNA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NINGUNA
3. Responder en los plazos que la <b>POLICÍA NACIONAL</b> establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NINGUNA
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa	SI	PLANILLA No. 949720092 Cancelo salud. Pensión y ARL
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NINGUNA
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
7. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	SI	NINGUNA
8. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	NINGUNA

Página 4 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
9. El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	NINGUNA
10. En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4.) Participar en las actividades de Prevención Y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora De Riesgos Laborales. 5.) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SS. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	NINGUNA
11. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde se preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestro Usuarios.	SI	NINGUNA
12. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual de los derechos de autor y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD-UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o perdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203,2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizara mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	NINGUNA
13. Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	NINGUNA
14. Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	NINGUNA
15. Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ requiera en los plazos determinados.	SI	NINGUNA

Página 5 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
16. Cláusula de Confidencialidad: las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo a las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizara información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	NINGUNA
17. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la Integridad y confidencialidad de la información Institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	NINGUNA
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
19. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	NINGUNA
20. El contratista debera realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA)	SI	NINGUNA
21. El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	NINGUNA
22. El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Bogotá.	SI	NINGUNA

Página 6 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
23. El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	NINGUNA
24. Conocer y aplicar la política de seguridad y salud en el trabajo de la Policía Nacional.	SI	NINGUNA
25. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen de manera inmediata; de igual manera deberá informar cualquier circunstancia de fuerza mayor que impida el cumplimiento a la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
26. El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	NINGUNA
27. El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	NINGUNA
28. El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	NINGUNA
29. Cumplir con las demás obligaciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo. Conformé al desarrollo del objeto contractual.	SI	NINGUNA
<b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS</b>	<b>CUMPLIO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. Realizar consultas de psicología agendadas por Contac center a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, realizando valoración y evaluar situaciones de riesgo psicosocial y ejecutar planes de intervención a nivel individual, grupal y familiar según el caso.	SI	NINGUNA
2. Orientar a los usuarios a la toma de decisiones en el afrontamiento de problemas sociales de manera integral y de calidad, realizar mesas de trabajo para evaluar casos específicos que requieran una atención puntual y brindar una solución acorde a las posibilidades del caso.	SI	NINGUNA
3. Realizar investigaciones sociales para obtener información relevante acerca de una población, planificar proyectos de intervención y poner en marcha programas de prevención y solución de prevención y solución de problemas sociales, e informar casos especiales para darle atención oportuna.	SI	NINGUNA
4. Identificar trastornos del neurodesarrollo relacionados con la infancia, la niñez y la adolescencia.	SI	NINGUNA
5. Evaluar la presencia de trastornos psicológicos y/o problemas del comportamiento/cognitivo/emocionales/sociales y diseñar	SI	NINGUNA

Página 7 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
intervenciones acordes a las necesidades particulares según el caso.		
6. Promover y prevenir los problemas de salud mental.	SI	NINGUNA
7. Entrega de indicadores mensuales.	SI	NINGUNA
8. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas, artículos ARTICULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA, define: racionalidad científica: para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones de salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa el procedimiento que realice ante las investigaciones de condiciones de salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo”	SI	NINGUNA
9. Utilizar las pruebas psicotécnicas suministradas por la secretaria de salud para correcta evaluación en los casos a tratar en las diferentes etapas de la vida.	SI	NINGUNA
10. Realizar primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis en cuanto a pertinencia del caso y la necesidad del servicio.	SI	NINGUNA
11. Apoyar los servicios de hospitalización superando los desafíos clínicos que puedan surgir en la salud mental, emocional y conductual de los usuarios.	SI	NINGUNA
12. El contratista deberá diligenciar y entregar los documentos exigidos por central de cuentas de la UPRES Bogotá para la realización de (RAS) constancia de recibido de bienes o servicios prestados los diez primeros (10) días del siguiente mes Entregable: Realizar y entregas la Cuenta de cobro con sus respectivos adjuntos al supervisor en las fechas establecidas.	SI	NINGUNA
13. Cuando en ejercicio de su profesión deba prescribir actividades y procedimientos médicos y medicamentos deberá acogerse al Acuerdo 052 del 01 de abril 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional y a las Guías de Manejo establecidas y que se establezcan en la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional cuando a ello haya lugar.	SI	NINGUNA
14. Contribuir con el desarrollo del EPSCO revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.	SI	NINGUNA
15. Adecuada utilización de los recursos e insumos y medicamentos administrados por el ESPCO.	SI	NINGUNA
16. Adherirse a las guías y protocolos de las prácticas institucionales y clínicas de la ESPCO, así como activar las rutas y notificar en caso de abuso sexual, violencia de genero y/o violencia intrafamiliar.	SI	NINGUNA
<b>2. 1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones contractuales</li> </ul>		
<b>3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b>		

Página 8 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(157)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(00)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

#### 4. FORMA DE PAGOS:

LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagarán por mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOSTREINTA Y CINCO PESOS (\$2.739.935,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso, **PARÁGRAFO PRIMERO**. Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA** por un tiempo no inferior a (143) HORAS MENSUALES, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA. Pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados den del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismo. La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO: YULY ESPERANZA ROJAS MENDEZ**

**BANCO: DE BOGOTA**


**TIPO DE CUENTA: AHORROS**

**NUMERO DE CUENTA: No.045129392**

#### 4.1. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$14.338.993,17	100%
Valor total de las entregas	\$14.338.993,17	100%
Valor total facturado	\$14.338.993,17	100%
Valor facturado pendiente de pago	\$0	0%
Valor pagado	\$14.338.993,17	100%
Valor pendiente de entrega	\$0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
No.07 fecha 1 de marzo 2026	\$ 1.369.967,50	Del 01/20/2026 al 15/02/2026	\$ 1.369.967,50	Cuenta de cobro N°07	\$1.363.295,50	\$6.672,00	67490926

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**5. RECOMENDACIONES**

No se tiene recomendaciones en este periodo de supervisión

**6. CONCLUSIONES**

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI _X_</b>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO__</b>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



INTENDENTE DARWIN STIVEN HERRERA ESCAMILLA  
 Coordinador Consulta Externa Clínica de la Policía Nacional Sede Sur  
 Supervisor Contrato No **97-7-20714-25**  
 Correo electrónico: Darwin.herrera7454@correo.policia.gov.co  
 Teléfono: 3173779390